

de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a don Fernando Ruiz Morales Resolución de fecha 18 de marzo de 2002, recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto.

Intentada la notificación a don Fernando Ruiz Morales, con DNI 75.091.545 H, y con último domicilio conocido en C/ Del Marisc, Urbanización «Sa Torreta», 4.º A, en Puerto de Alcauldía (Mallorca).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de esta Secretaría General Técnica (dictada por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, Orden de 22.9.95) se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Provincial de esta Consejería en Jaén (Expediente Ref. D.P.: D-5/00, Ref. S.G.T.: 1522/01).

Indicándole que dicha Resolución de fecha 18 de marzo de 2002 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, y en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Jaén, sita en C/ Santa María del Valle, s/n, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 2 de octubre de 2002, dirigida a doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez, sobre expediente administrativo de desahucio A-10/2002.

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, con fecha 2 de octubre de 2002 ha dictado la siguiente Resolución, que se reproduce en su integridad:

«Visto el expediente administrativo de desahucio A-10/2002 incoado contra doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 4.4.2002, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 39, y la correspondiente exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, se notificó a la expedientada la incoación de expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3-1.º C, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 20.6.2002, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 72, y la correspondiente publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se notificó a la interesada Propuesta de Resolución elevada a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones que considerara convenientes para a su defensa. No presentándose escrito de alegaciones alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 de los Reglamentos, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

1.º Haber lugar al Desahucio de doña Vanesa Rocío Chamorro Pérez, de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, 93, Blq. 3-1.º C, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- La Delegada Provincial, Fdo. Rocío Allepuz Garrido». P.A. Decreto 21/85, de 5 de febrero. El Secretario General, Fdo.: Francisco López Arboledas.

Mediante este documento le notifico la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Sección de Gestión Patrimonio Público, de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Huelva, 19 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 24 de septiembre de 2002, dirigida a don Luis Martín Andreu, sobre archivo expediente administrativo de desahucio A-31/2001.

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, con fecha 24 de septiembre de 2002 ha dictado la siguiente Resolución, que se reproduce en su integridad.

Visto el expediente administrativo de desahucio A-31/2001, incoado contra don Luis Martín Andreu, por presunta infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. De acuerdo con el informe remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, con fecha 9.1.2002, se notificó al interesado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego de cargos, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda de promoción pública sita en la Bda. El Rocío, blq. 5-3.º A, de Punta Umbría.

Segundo. Con fecha 9.1.2002, se notifica al interesado propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de alegaciones que considerara oportunas convenientes para su defensa.

Tercero. Que, en base a las alegaciones formuladas, con fecha 21.6.2002, se realiza nueva visita de inspección de la vivienda, comprobándose que don Luis Martín Andreu y doña Antonia Pozón Garrido, titulares en arrendamiento de la misma, se encuentran en la actualidad ocupando dicha vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de los hechos podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. Las alegaciones y documentación presentadas hacen que quede desvirtuado suficientemente el hecho que constituye el fundamento del presente expediente administrativo de desahucio.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto acordar el archivo del expediente administrativo de desahucio A-31/2001. Huelva, 24 de septiembre de 2002.- La Delegada Provincial, Fdo. Rocío Allepuz Garrido.

Mediante este documento le notifico la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Arquitectura y Vivienda, Sección de Gestión Patrimonio Público, de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por vd., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 129/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 129/02, incoado a la entidad Panificadora Marismeña, con domicilio últimamente conocido en el Polígono Industrial Isla Mayor, núm. 37, en Isla Mayor (Sevilla), significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía admi-